



REF. – UAI-06/2019.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

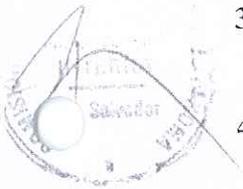
**EXAMEN ESPECIAL A LOS PAGOS DIRECTOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2018,
VERIFICANDO RAZONABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.**

San Salvador, 23 de mayo de 2019.



INDICE

<u>Contenido</u>	<u>Página No.</u>
1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA.	1
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORIA.	4
4. METODOLOGIA.	4
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	4
6. CONCLUSION	5



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

San Salvador, 23 de mayo de 2019.

REF. UAI- 06/2019.

Ing.
Nelson Edgardo Vanegas,
Presidente de la Comisión Ejecutiva
Portuaria Autónoma,
Presente.

De conformidad al Plan de Auditoria correspondiente al año 2019 y Orden de Trabajo No. 05, del 25 de Febrero de 2019, se llevó a cabo el **“Examen Especial a desembolsos realizados mediante pagos directos, verificando razonabilidad y cumplimiento de la normativa vigente”**. El examen se desarrolló de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Normas de Auditoria Interna Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica, el Manual de Auditoria Interna emitido de la Unidad de Auditoria Interna, Normas Técnicas de Control Interno Especificas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable, obteniendo los resultados siguientes:

1. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.

De conformidad a lo establecido en el Art. 102 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Comisión: “El control interno previo al compromiso, comprenderá el examen de las operaciones o transacciones propuestas que puedan generar compromisos de fondos de la comisión, con el propósito de determinar:

- a) La pertinencia de la operación propuesta, si está relacionada directamente con la consecución de objetivos institucionales plasmados en el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Trabajo y/o los fines de CEPA.
- b) La legalidad de la operación, asegurándose que se tiene competencia legal para ejecutarla y si no existen restricciones para realizarla y
- c) La conformidad con el presupuesto aprobado o la disponibilidad de los fondos asignados para financiar la transacción.

Para el cumplimiento de lo anterior, la adquisición de bienes y servicios, se realiza de acuerdo a lo establecido en la LACAP. Algunos desembolsos que son requeridos con carácter urgente, son cancelados mediante el Fondo Circulante de Monto Fijo y los fondos de Caja Chica existentes en la Comisión. Sin embargo, algunos suministros dada sus características y naturaleza, no pueden ser canalizados mediante la UACI ni pagados mediante el Fondo Circulante de Monto Fijo o Caja Chica, utilizándose la figura del pago directo.

Para realizar el pago de las transacciones bajo la modalidad de pago directo, debe cumplirse que cierta normativa elaborada al efecto, tal como el Memorándum GC-126/2016, de fecha 22 de Marzo de 2016, autorizado por la Gerencia General, el cual daba lineamientos para proceder al pago de Transferencias Anticipadas de Fondos (TAF), nombre con el que conocía los pagos efectuados directamente y que en lo pertinente establecía que la compra a realizar debía ser urgente, que no podría realizarse mediante proceso UACI y que estuviera debidamente justificada y autorizada previamente por la Gerencia General. El anterior documento perdió vigencia con la elaboración y aprobación del documento denominado: **Instructivo de Erogaciones por Compromisos Institucionales en la forma de Pagos Directos por medio de la Tesorería de CEPA**, con

vigencia a partir del 29 de agosto de 2018 y que en lo medular, establece en el Capítulo VI Normas Generales: 1. Las solicitudes de Pagos Directos, deben cumplir las siguientes condiciones: a) No se pueden gestionar bajo proceso UACI, b) No aplique para solicitud de Fondo Circulante y c) No aplique para solicitud de Caja Chica. 2. “Se consideran como Pagos Directos, aquellas adquisiciones de Bienes y Servicios, que no puedan ser objeto de un proceso UACI, por la naturaleza de los mismos, por su carácter de urgencia o emergencia y/o representen una responsabilidad previamente fijada por la CEPA y que no puedan ser pagados mediante el Fondo Circulante de Monto Fijo. La calificación de “Pago Directo”, la hará el Gerente, en el caso de las empresas y las gerencias o jefes de áreas en Oficina Central, elaborando un memorando dirigido a la Gerencia General, con la debida justificación, Para su análisis y aprobación previa. El Instructivo incluye ciertos pagos que deben realizarse mediante pago directo que no requieren aprobación o justificación previa, como pago de impuestos, indemnizaciones, dietas, multas, entre otros.

El presente examen ha sido programado, con el propósito de verificar la razonabilidad de los Pagos Directos realizados en las diferentes empresas de la Comisión, durante el año 2018.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

a) GENERAL

Comprobar mediante el presente examen, la razonabilidad de los desembolsos efectuados mediante la modalidad de “Pagos Directos”, que no correspondan a Convenios, Contratos Colectivos de Trabajo y/o pagos realizados por servicios tales como luz, agua y otros que pueden ser efectuados mediante esa modalidad, asegurando que los mismos, cumplan con la normativa legal aplicable según el caso, que hayan sido considerados como urgentes y necesarios y por lo tanto, no pueden ser realizados bajo un proceso UACI.

b) ESPECIFICOS

- a) Comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable a los pagos efectuados en la modalidad de Pago Directo en las empresas de la Comisión.
- b) Comprobar si existe la debida justificación de Urgencia debidamente autorizada, para ser considerado como “Pago Directo”.
- c) Comprobar que los pagos efectuados cuenten con la documentación correspondiente y se encuentren debidamente liquidados.
- d) Establecer que la documentación cumpla con los requisitos establecidos y esté debidamente autorizada por la Gerencia General, según la naturaleza del pago que aplique.
- e) Comprobar que los desembolsos efectuados mediante esta modalidad, no eran factibles para realizar un proceso generado por medio de la UACI, Fondo Circulante de Monto Fijo o Caja Chica.

3. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del presente trabajo comprendió la verificación de 134 expedientes con documentación que sustenta la erogación de desembolsos, realizados en las empresas de la Comisión, mediante la modalidad de Pago Directo, de acuerdo a los términos contenidos en el Memorandum GG-126/2016 del 26/03/2016, hasta el 28 de agosto de 2018, e Instructivo de Erogaciones por Compromisos Institucionales en la forma de Pagos Directos, por medio de la Tesorería de CEPA, con vigencia a partir del 29 de agosto de 2018.

4. METODOLOGIA DEL EXAMEN.

Para realizar la actividad, se utilizó la metodología siguiente:

- a) Se notificó a las Jefaturas correspondientes del examen a realizar.
- b) Se solicitó al Tesorero Institucional señor Julio Díaz, el listado de los pagos realizados mediante la modalidad de Pagos Directos, efectuados durante de Enero a Diciembre del año 2018.
- c) Fue solicitada la documentación que sustenta los pagos realizados mediante la modalidad de pago directo, a la Jefatura de Contabilidad Institucional de Oficina Central y los encargados de custodiar la documentación en las diferentes empresas de la Comisión.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN.

La revisión y análisis fue realizada a 134 expedientes que sustentan pagos directos, correspondientes a las diferentes empresas de la Comisión (69 Oficina Central, 12 AIES/SOARG, 09 Puerto de Acajutla y 44 Puerto de la Unión), por un valor total de US \$164,643,95, a efecto de determinar su apego a la normativa legal vigente en la fecha en que se realizó el desembolso, así:

EXPEDIENTES REVISADOS POR EMPRESA.

EMPRESA		DOCUMENTOS REVISADOS	VALOR US S
1	OFICINA CENTRAL	69	47,494.71
2	AIES / SOARG	12	43,957.83
3	PUERTO DE ACAJUTLA	09	6,133.59
4	PUERTO DE LA UNION	44	67,057.82
TOTAL		134	164,643.95

1. OFICINA CENTRAL.

Fue verificada la documentación correspondiente a 69 expedientes relacionados con desembolsos realizados mediante la figura del "Pago Directo", observándose que cumplen con lo establecido en la normativa vigente para tales erogaciones. Algunos gastos cuyos expedientes estaban incompletos, porque no había sido agregada toda la documentación, fueron completados durante la revisión llevada a cabo.

2. AIES/SOARG.

Fueron revisados 12 documentos que contienen desembolsos efectuados bajo la opción de Pago Directo, observando que la documentación cuenta con las autorizaciones y justificaciones respectivas, de acuerdo a lo que establece la normativa aplicable.

3. PUERTO DE ACAJUTLA.

Fueron revisados 09 expedientes, cuyos desembolsos fueron efectuados bajo la opción de Pago Directo, observando que la documentación cuenta con las autorizaciones y justificaciones respectivas, de acuerdo a lo que establece la normativa aplicable.

4. PUERTO DE LA UNION.

Fueron revisados 44 Expedientes con documentación relacionada con pagos directos, observando que la documentación que evidencia dichos pagos, se encuentra debidamente autorizada y cumple con lo establecido en la normativa vigente. Algunos expedientes encontrados incompletos fueron subsanados en el transcurso de la revisión.

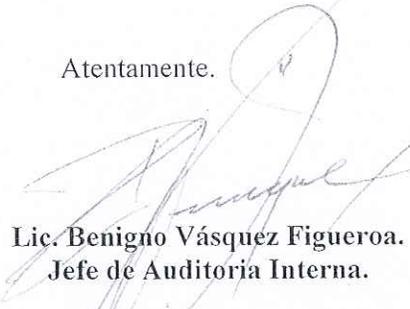
6. CONCLUSION.

De acuerdo con el examen realizado a los desembolsos efectuados mediante Pago Directo en el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, éstos se consideran razonables, observándose cumplimiento a la normativa vigente; algunas observaciones realizadas durante la revisión, a adquisiciones efectuadas bajo esa modalidad, fueron superadas en el transcurso de la auditoria, mediante las justificaciones correspondientes.

El presente informe se refiere únicamente al "Examen Especial a Pagos Directos realizados durante el año 2018, verificando solicitud efectuada, justificación de la urgencia, autorización y demás elementos considerados en la normativa, verificando la razonabilidad de los desembolsos efectuados, y cumplimiento de la normativa, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2018", y es únicamente para información y uso de Junta Directiva, Presidencia, Gerencia General, Gerencia Financiera y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS, UNION, LIBERTAD.

Atentamente.



Lic. Benigno Vásquez Figueroa.
Jefe de Auditoría Interna.



C.c. Gerencia General.
Gerente Financiero
Archivo.